

Verdad, y que de lo contrario desde luego, ac-  
da esta V.<sup>a</sup> a la Intendencia de Salva-  
cia con los Documentos Necesarios. Conforme  
estava mandado por su Mage.<sup>d</sup> lo que hacia  
presente a S.<sup>a</sup> con la Carta de que se ha  
cha Relacion de otro Proveedor, con las Copias  
que le incluye para que con Vista de todo de-  
termine como tenga por conveniente: \_\_\_\_\_

Vista la proposición precedente con lo que ex-  
ponen otra Carta, y Copias, que la acompañan  
que todo para los efectos convenientes se pon-  
dra a Continuacion de este Decreto. Dijo con  
Reflexion a lo que ocurrieron al Proveedor D.  
Nicolás de Miras Puerta los Comisarios, D.  
Diego Maxim y Mathus, y D. Pedro Bermudez  
y Marin por su Carta de Viento y nueve de Agosto  
del año pasado de setenta y Uno, en Vista de  
la que escusó en Viento, y seis del mismo a el  
S.<sup>a</sup> Gov.<sup>or</sup> Comunicandole hacia nombrado a D.  
tholome fernz. para que Proveyera a S.<sup>a</sup> la  
tropa de Caballeria, y Dragones en esta V.<sup>a</sup> que  
siendo Regular, que con cargo exceptuase al Fisco  
de Cargo Concegible, y que fabrica ad Comen-  
Nesio de los Dns. Viki, que le ayudare a suju-  
lar que se experimentan enid frequent tran-  
para precaver estos perjuicios, y Cedió tal.  
Voz del Dio. de tanto, haziendose Cargo de